

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2017-MDP-T.

23 FEB 2017

VISTO:

El circular N°019-2016-2017/SDV-CR, de fecha 16 de febrero del 2017 el Congresista de la República Sergio DAVILA VIZCARRA, quien invita al "TALLER SOBRE FORMALIZACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIONES PÚBLICAS: ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS, MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA; PRIORIZACIÓN AL CIERRE DE LAS BRECHAS DE ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS Y DINAMIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DE PROGRAMA INVERTE.PE"; y el memorándum N° 027-2017-A-MDP-T, de fecha 22 de febrero del 2017, del Alcalde Distrital de Pucallpa Blas MAMANI INQUILLA, quien dispone emitir acto Resolutivo de Encargando el Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 Ley orgánica de municipalidades en el Artículo 20, Numeral 20 establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, en merito a las atribuciones que le compete al Alcalde y de conformidad a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el Art. 6 señala: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y en su Art. 24 señala: "En casos de ausencia del alcalde lo remplazará el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral".

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas en la constitución política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el V° B° de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaria General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de alcaldía al Sr. **VICTOR RAUL CHINO CHINO**, Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, quien lo reemplazara por el día 24 de febrero del 2017, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se hace constar mediante la presente, que las facultades administrativas del Despacho de Alcaldía, han sido delegadas al Gerente Municipal con R. A. N° 02-2017-MDP-T, de fecha 02 de enero del 2017; por lo que esta encargatura implica solamente las atribuciones políticas del cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento la presente resolución, a las oficinas pertinentes y al Regidor referido en el artículo primero.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GM
OAJ
SG
1ER. REGIDOR




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALLPA
BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE (e)